

Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 085-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 29 de diciembre de 2023

VISTOS: La Carta Nº 0249-2023-UNAJMA-SG, de fecha 07 de diciembre de 2023; la Carta Nº 0911-2023-DIGA-UNAJMA, de fecha 07 de diciembre de 2023; el Informe Nº 082-2023-UNAJMA-UM-OPP, de fecha 22 de diciembre de 2023; el Informe N° 0409-2023-OPP-UNAJMA-AND, de fecha 29 de diciembre de 2023; el Proveído Nº 1719 de fecha 29 de diciembre de 2023; por el que el rector dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley Nº 30220, en su artículo 8,** respecto a la autonomía universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, en el artículo 60 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al rector, establece que "El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los limites de la presente Ley y del Estatuto";

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, busca que la función pública brinde el servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Carta N° 0249-2023-UNAJMA-SG, de fecha 07 de diciembre de 2023, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, secretario general de la Unajma, remite al director general de Administración, Lic. Rubén Franklin Ponceca Barboza, el proyecto del Código de Ética y Conducta, y la Política Antisoborno de la Universidad Nacional José María Arguedas, para su revisión y aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 0911-2023-DIGA-UNAJMA, de fecha 07 de diciembre de 2023, el Lic. Rubén Franklin Ponceca Barboza, director general de Administración, remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Eduardo Guia Alcarraz, la propuesta de Código de Ética y Conducta, y la Política Antisoborno de la Universidad Nacional José María Arguedas; para que la Unidad de Racionalización emita opinión técnica para su posterior aprobación;

Que, mediante Informe N° 082-2023-UNAJMA-UM-OPP, de fecha 22 de diciembre de 2023, la CPC. Hayde Cansaya Flores, especialista en Racionalización de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, consigna en la conclusión del referido informe, lo siguiente:

"3.3. En cumplimiento a la normatividad se eleva el proyecto de Política Antisobomo, para su atención y posterior aprobación ante el Consejo Universitario.







_ ಆಕ್ಟ್ರಾಕ್ಟ್ರಾ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 085-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 29 de diciembre de 2023

3.2. Los lineamientos identificados están acorde a la Política de Gestión de la Información Documentada, aprobado con resolución de Consejo Universitario N° 098-2023-UNAJMA/CU, garantizando la coherencia en el marco del proceso de renovación del proceso de licenciamiento".

Que, mediante Informe N° 0409-2023-OPP-UNAJMA-AND, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Lic. Eduardo Guia Alcarraz, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el informe técnico emitido por la especialista en Racionalización — Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la revisión del proyecto de Política Antisoborno;

Que, con Proveído Nº 1719-2023-R, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, rector de la Unajma, dispone al secretario general proyectar la presente resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Unajma, al rector y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la POLÍTICA ANTISOBORNO de la Universidad Nacional José María Arguedas; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Edgar Luis Martinez Huamán

JUNE MARIA ARGUEDAS

Abog Rodney Veliz Montesinos



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS POLÍTICA ANTISOBORNO

La Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA) es una institución pública de educación superior en la región de Apurímac que entre sus objetivos busca la excelencia académica de docentes y estudiantes. La universidad tiene una clara orientación intercultural para el desarrollo de la región. Sus ámbitos académicos están enfocados en ingeniería, educación y ciencias empresariales.

La presente Política Antisoborno es de conocimiento público y de aplicación a todos/as los/as funcionarios/as y servidores/as de la entidad, así como, a sus proveedores. Esta política debe ser conocida y entendida para que los obligados cumplan con las responsabilidades, compromisos y estándares mínimos señalados.

COMPROMISOS DE LA POLÍTICA ANTISOBORNO:

- Rechazar y prohibir el soborno, en cualquiera de sus modalidades sea de forma directa o indirecta, en beneficio propio o de cualquier otra parte.
- 2. Fortalecer la cultura de integridad y ética pública en la UNAJMA.
- 3. Luchar contra el soborno en todas sus formas y desarrollar estrategias y acciones que coadyuven a este propósito.
- Cumplir con las normas legales en materia antisoborno que sean aplicables a la UNAJMA.
- 5. Promover el planteamiento de inquietudes y denuncias de buena fe, sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias; para ello, la UNAJMA pone a disposición de sus partes interesadas tanto internas como externas, mecanismos para la atención y gestión de inquietudes y denuncias de actos de soborno, garantizando la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como la protección a los denunciantes.
- Prohibir a los/as funcionarios/as y servidores/as de la UNAJMA la petición, aceptación u oferta de regalos, hospitalidades, ventajas indebidas y beneficios similares.
- 7. Aplicar las sanciones administrativas disciplinarias de manera oportuna ha actos de soborno.
- 8. Otorgar autoridad e independencia al responsable de funcionamiento, para supervisar, asesorar y orientar al personal en materia de ética y las cuestiones relacionadas con el soborno.

El incumplimiento de la presente política estará sujeto a investigación interna y a la aplicación de la normativa vigente, independientemente de las sanciones penales que correspondan.

